

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 040.10.05.24.220/ DEL 10 DE ABRIL DEL 2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCAY SEBASTIAN GOMEZ RAMIREZ

Entre los suscritos a saber: **EMILY VANESSA VELEZ AVILA**, mayor de edad, vecina de Cali, Valle, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.151.946.937 expedida en Cali, Valle, quien es nombrada como Directora de la entidad por la Gobernadora del Valle del Cauca, doctora **DILIAN FRANCISCA TORO TORRES**, mediante Decreto No.1-17-0002 del 1 de enero de 2024, por medio el cual ratifica el nombramiento y con acta de posesión N.º 0447 del 07 de octubre de 2022, quien obra en nombre y representación como directora del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA**, establecimiento público creado mediante decreto 1937 de 1979 con domicilio en la ciudad de Cali, Valle, reformado por los decretos departamentales 1837 de diciembre 31 de 1987, 0272 del 3 de mayo del 2000 y 0535 del 10 de agosto del 2000, con personería jurídica reconocida mediante resolución N.º 1915 de noviembre 12 de 1981 de la secretaría jurídica del departamento del Valle del Cauca y autonomía administrativa y patrimonio independiente, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, el (la) Señor (a) **SEBASTIAN GOMEZ RAMIREZ**, también mayor de edad, vecino de la ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.114.451.448 quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado terminar y liquidar el contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 040.10.05.24.220/ DEL 10 DE ABRIL DEL 2024**, previa las siguientes consideraciones: **A) Que el valor total del contrato fue de (\$36.000.000) Pagaderos de la siguiente manera: Una primera cuota por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000.00), el 30 de abril de 2024, Una segunda cuota por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000.00), el 30 de mayo de 2024, Una tercera cuota por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000.00), el 30 de junio de 2024, Una cuarta cuota por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000.00), el 30 de julio de 2024, Una quinta cuota por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000.00), el 30 de agosto de 2024, Una sexta cuota por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000.00), el 30 de septiembre de 2024, Una séptima cuota por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000.00), el 30 de octubre de 2024, Una octava cuota por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000.00) el 30 de noviembre de 2024, Una novena y última cuota por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000.00), el 31 de diciembre de 2024; de acuerdo con disponibilidad del PAC. B) Que a la fecha el presente contrato no presenta ningún Otro sí. C) Que el tiempo de duración del contrato fue a partir de la firma del acta de inicio de fecha 13 DE ABRIL DEL 2024, hasta el 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 D) Que según el informe de supervisión sobre las actividades del contrato de prestación de servicios presentado por el supervisor el día 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 EL CONTRATISTA ha cumplido a cabalidad con los servicios prestados a la fecha. E) Que de acuerdo con el numeral 2º del Art. 14 de la Ley 80 de 1993 es procedente de manera libre espontánea y de acuerdo a la voluntad de las partes, acuerdan terminar y liquidar el contrato en mención el día 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 F) Que corresponde a la entidad contratante, tratándose de contratos de tracto sucesivo, proceder a la liquidación de los mismos de acuerdo a lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. G) Que, con base en lo expuesto, se acuerda. PRIMERO: Liquidar y terminar de mutuo acuerdo el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 040.10.05.24.220 del 10 DE ABRIL DEL 2024**, celebrado entre el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA Y SEBASTIAN GOMEZ RAMIREZ** Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar y terminar el contrato así:**

Valor inicial del contrato	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$36.000.000)
Valor adiciones	CERO PESOS M/CTE. (\$0)
Valor total del contrato	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000)

Valor pagado	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000)
Valor causado que no se ha pagado	CERO PESOS M/CTE (\$0)
Valor total ejecutado	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000)
Valor saldo por ejecutar	CERO PESOS M/CTE (\$0)
Valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad	CERO PESOS M/CTE (\$0)


SEGUNDO: Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar el contrato así: **A) Valor total del contrato TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000) B) Valor Total pagado por el INCIVA TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000) C) Valor adeudado por el INCIVA, CERO PESOS M/CTE (\$0) D) valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad CERO PESOS M/CTE (\$0) TERCERO:** Teniendo en cuenta que no existen sumas a favor o en contra de alguna de las partes, igualmente el objeto contractual se desarrolló en 100%, es procedente realizar la liquidación de mutuo acuerdo del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 040.10.05.24.220, DEL 10 DE ABRIL DEL 2024. CUARTO:** El (La) señor (a) **SEBASTIAN GOMEZ RAMIREZ** en calidad de **CONTRATISTA**, manifiesta expresamente que acepta la terminación y liquidación de mutuo acuerdo del contrato No. **040.10.05.24.220 del 10 DE ABRIL DEL 2024** en todas sus partes. **QUINTO:** En este estado las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto. En constancia de lo anterior se firma por quienes en ella han intervenido a los **31 DE DICIEMBRE DEL 2024**.

EL INCIVA:

CONTRATANTE


EMILY VANESSA VELEZ AVILA
 Directora -INCIVA

CONTRATISTA


SEBASTIAN GOMEZ RAMIREZ
 1.114.451.448

EL SUPERVISOR


MARÍA FERNANDA CASTAÑEDA ORTEGA
 ASESORA JURÍDICA

Proyectó: ADRIAN GUEVARA IBARRA- ABOGADO CONTRATISTA
 Revisó: MARÍA FERNANDA CASTAÑEDA ORTEGA – ASESORA JURÍDICA- INCIVA